

AFP: Consideraciones para el retiro voluntario de fondos de pensiones

Hace algunos días se publicó la Ley N°31068, que permite a los afiliados al sistema privado de pensiones el retiro voluntario de hasta un momento equivalente a cuatro UIT (S/17,200) de sus fondos.

Scotiabank informó acerca de los montos y condiciones que debe tener en cuenta toda persona que presente su solicitud tan pronto sea publicado el proceso por parte de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS).

- **Retiro de hasta 4 UIT (S/ 17,200):** para aquellos que no cuenten con aportes en 12 meses consecutivos hasta el 31 de octubre de 2020. Para aquellos afiliados que sufren de enfermedades oncológicas y que hayan sido diagnosticados por una institución prestadora de salud autorizada.
- **Retiro de hasta 1 UIT (S/ 4,300):** para aquellos afiliados que no cuenten con aportes en el mes de octubre del presente año.

Es importante recordar que los fondos retirados de la AFP son 100% intangibles y no se les aplicará ningún tipo de comisión ni tampoco el cobro de deudas u otros conceptos según establezca la norma.

Toda persona que desee hacer la solicitud de retiro podrá realizarlo vía online o presencial en la AFP a la que se encuentra afiliada. Deberá brindar su número de cuenta bancaria para que la APF haga el depósito.